

TalentUnileon

Convocatoria extraordinaria de renovación de becas de excelencia para alumnado internacional de DOCTORADO de la Universidad de León. Curso 2025/26

El Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de la Universidad de León hace públicas las bases de la convocatoria extraordinaria del programa de renovación de becas de excelencia para alumnado internacional TalentUnileon Doctorado, dirigido a los estudiantes internacionales que ya disfrutaban de una beca TalentUnileon Doctorado en cualquier ciclo de estudios.

Las bases reguladoras de esta convocatoria están en la resolución de 1 de abril de 2025, del Rectorado de la Universidad de León y fueron publicadas en el BOCYL de fecha 7 de abril de 2025 (nº 67).

1. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 5 Becas para estudiantes extranjeros que se encuentren cursando estudios universitarios en la ULE, beneficiarios de una beca TalentUnileon Doctorado durante el curso académico 2024-2025. Dichas becas consistirán en el pago de la matrícula de doctorado de los estudios del curso 25/26, así como los créditos de formación complementaria hasta un máximo de 300 €.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe máximo de 3.000 €, se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 322D.2.02.485.09 del presupuesto del Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global.

2. Requisitos:

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, dentro del plazo indicado en el punto 3.2. reúnan los siguientes requisitos generales:

- Haber cursado con aprovechamiento durante el curso 2024-2025 los estudios universitarios para los que obtuvieron la beca TalentUnileon Doctorado el curso pasado. Se requerirá aportar un informe de aprovechamiento de los tutores/directores del estudiante, en el que se evalúe el progreso del doctorando positivamente durante el curso.
- Estar en disposición de proseguir con los mismos estudios **a tiempo completo** en el curso académico 2025-2026 (mínimo de 30 créditos dentro de los cuatro años - 48 meses-). No se admitirá prórroga en Doctorado que exceda de 4 años, salvo en situaciones excepcionales (incapacidad temporal, permiso maternidad/paternidad, circunstancias personales graves debidamente justificadas, discapacidad reconocida o situaciones de fuerza mayor).



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	t4oZep3kh5Mwecl1JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	18/09/2025 10:30:39
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/t4oZep3kh5Mwecl1JxGJZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3. Procedimiento

3.1. Presentación de solicitudes

Los candidatos deberán presentar su solicitud a través del siguiente formulario en línea ([copiar y pegar el enlace en su navegador](https://forms.gle/WEZeveGpMewt6v438)):

<https://forms.gle/WEZeveGpMewt6v438>

Los candidatos deberán subir al mismo formulario: (1) el impreso de solicitud Anexo I de la presente convocatoria, y (2) un certificado de aprovechamiento firmado por el director/tutor.

3.2. Plazo

Desde la publicación de la convocatoria hasta las **11:59 horas AM (CEST) del 25 de septiembre de 2025**.

3.3. Procedimiento de selección

El órgano administrativo competente para la instrucción del procedimiento es la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad de León, que actuará con autonomía funcional en la instrucción del procedimiento. Dicho órgano realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución. En todo caso, el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global será el órgano competente para resolver el procedimiento.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global se conformará una Comisión de selección compuesta por:

- Presidente: Director del Área de Estrategia Internacional
- Vocales:
 - Directora del Área de Relaciones Internacionales y Compromiso Global
 - Director del Área de Movilidad y Política Lingüística
 - Directora del Servicio de Internacionalización
- Secretario: Un miembro del Servicio de Internacionalización, designado por el presidente, con voz, pero sin voto.
- En caso de ser necesario, los miembros de la Comisión podrán ser sustituidos por los siguientes miembros suplentes:
 - Vicerrector o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Estudiantes, Cultura y Deportes
 - Director o persona en quien delegue del área de Acceso y Promoción de Estudios
 - Vicerrector o persona en quien delegue del Vicerrectorado de Actividad Académica



Código Seguro De Verificación	t4oZep3kh5Mwec11JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	18/09/2025 10:30:39
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/t4oZep3kh5Mwec11JxGJZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta Comisión podrá ejercer sus funciones con la presencia de un mínimo de tres miembros, siendo imprescindible que estén presentes el presidente y el secretario.

La concesión de las ayudas se efectuará mediante régimen de adjudicación competitiva.

3.4. Resolución

La Comisión de selección elevará al órgano encargado de la resolución el acta de selección, el Vicerrectorado resolverá y encargará la publicación de una lista provisional de admitidos en la web de las becas TalentUnileon de la Universidad de León (<https://www.unileon.es/internacional/estudiantes/estudiantes-internacionales/becas-talentunileon>), abriendo un plazo de 10 días naturales para subsanaciones. Terminado este plazo, se publicará una resolución definitiva de adjudicación de becas en la misma página web.

3.5. Aceptación o renuncia

Publicada la resolución en la página web de la Universidad de León, los beneficiarios de cada ayuda dispondrán de 5 días hábiles para comunicar la aceptación.

4. Cuantía de la beca

Las becas concedidas consistirán en:

- Subvención de las tasas de matrícula correspondientes al mismo Programa de Doctorado que cursó el beneficiario durante el curso 2024/25.
- Tasas académicas correspondientes a los créditos de formación complementaria exigidos y que no hayan podido ser matriculadas durante el curso 24/25, con la limitación de un máximo 300 €, y el carné universitario.
- Las becas NO incluyen ningún coste distinto de los anteriormente mencionados.
- El/La estudiante será responsable de solicitar el seguro médico, de salud o accidentes necesario para su estancia legal en España, con los requisitos exigidos por la Universidad de León, en caso de trasladarse a España para realizar sus estudios.

5. Justificación

La concesión de las ayudas quedará sujeta al cumplimiento del solicitante de los requisitos y obligaciones exigidos en la convocatoria:

- Realizar matrícula en el curso 2025/2026 dentro del plazo establecido para ello.
- Acreditación de disponer de un seguro de salud, médico o accidentes con las coberturas sanitarias exigidas por la normativa de la Universidad de León.



Código Seguro De Verificación	t4oZep3kh5Mwec1JxGJZg==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global		Firmado	18/09/2025 10:30:39	
Observaciones			Página	3/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/t4oZep3kh5Mwec1JxGJZg==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

- Establecer su domicilio habitual en alguna localidad que permita realizar los estudios con aprovechamiento y asistencia a clases, si fuera necesario.
- Disponer de Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE) en vigor (para los estudiantes que se trasladen a España durante los estudios).
- Asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque.
- Participar en acciones de difusión de las Becas TalentUnileon.

Todas las obligaciones y requisitos deberán mantenerse durante la duración de los estudios, y se requerirá al beneficiario la devolución de las cantidades percibidas y el interés de demora correspondiente cuando se produzca alguno de los siguientes supuestos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello, independientemente del momento en que se detecte que el beneficiario no reúne las condiciones exigidas.
- Incumplimiento de alguno de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria.
- No destinar la beca a la finalidad para la que fue concedida.
- Renuncia del beneficiario a la beca durante el periodo de disfrute.
- No informar de la concesión de otra beca o ayuda con la misma finalidad.
- Anulación de matrícula y/o el abandono de los estudios.
- No aprovechar plenamente todas las oportunidades de aprendizaje disponibles, no participar en las actividades de formación recomendadas por los tutores y directores, u obtener una evaluación anual desfavorable.
- Incumplir la normativa de la Universidad de León.
- No asistir a las reuniones de seguimiento a las que se le convoque y participar en las actividades de promoción o colaboración para las que sea requerido.
- No informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global y al equipo de dirección del programa de doctorado de cualquier ausencia de duración superior a 1 semana durante el periodo lectivo.

6. Incompatibilidad

Los beneficiarios de las presentes ayudas deberán informar al Vicerrectorado de Internacionalización y Compromiso Global de cualquier otra beca o ayuda obtenida para determinar la compatibilidad de las mismas.

7. Duración de la ayuda

Las ayudas a las que se refiere esta convocatoria se concederán por un período de un curso académico. La posible renovación de la misma estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria y, en su caso, al cumplimiento de los requisitos que en su día figuren en la preceptiva convocatoria TalentUnileon Renovación para el siguiente curso.



Código Seguro De Verificación	t4oZep3kh5Mwecl1JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	18/09/2025 10:30:39
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/t4oZep3kh5Mwecl1JxGJZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



8. Protección de datos

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la Universidad de León, de acuerdo con el Reglamento Europeo de protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos personales facilitados por el estudiante quedarán incorporados en los ficheros de usuarios, de acuerdo con lo establecido en los citados textos legales.

Con la firma de la solicitud, el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y destinos solicitados y adjudicados en la página web de la Universidad de León, así como en los tableros de anuncios de los Centros o de las unidades dependientes del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de León. En caso de disconformidad con este apartado, ésta podrá ser manifestada mediante escrito que será presentado por correo electrónico a internacional@unileon.es.

Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y, en su caso, portabilidad ante la dirección postal de la Universidad o ante la dirección electrónica del delegado de protección de datos: dpd@unileon.es. Asimismo, el interesado tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control (AEPD).

9. Disposición

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Rectora de la Universidad de León, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, conforme lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En León, a la fecha de la firma electrónica

Fdo.: José Alberto Benítez Andrades

Por delegación de la Rectora en Resolución del 23 de julio de 2025 (BOCYL del 29 de julio de 2025)



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	t4oZep3kh5Mwec11JxGJZg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	18/09/2025 10:30:39
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/t4oZep3kh5Mwec11JxGJZg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I**Solicitud Beca TalentUnileon Renovación Doctorado**

Nombre y Apellidos:	
Nacionalidad:	
ID:	
Titulación en la que está matriculado/a en la ULE en 2024/2025:	
Créditos superados en 2024-2025:	
Créditos pendientes para obtener la titulación:	

Solicita la renovación de la beca TalentUnileon Doctorado para el curso 2025-2026 de acuerdo con la convocatoria oficial publicada.

Declaro que los datos aportados son ciertos.

En León, a __ de _____ de 2025

Fdo.:



www.unileon.es

Código Seguro De Verificación	t4oZep3kh5Mwecl1JxGJZg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	José Alberto Benítez Andrades - Vicerrector de Internacionalización y Compromiso Global	Firmado	18/09/2025 10:30:39	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://portafirmas.unileon.es/verifirma/code/t4oZep3kh5Mwecl1JxGJZg==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			